



Asamblea General

Distr. limitada
31 de mayo de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 132 del programa

Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero

Bangladesh, Benin, China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Gambia, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Marruecos, República Centroafricana, República Democrática del Congo y Venezuela (República Bolivariana de):
proyecto de resolución

Medidas de las Naciones Unidas en materia de explotación y abusos sexuales

La Asamblea General,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional,

Recordando también sus resoluciones [71/278](#), de 10 de marzo de 2017, y [72/312](#), de 13 de septiembre de 2018, relativas a las medidas de las Naciones Unidas en materia de explotación y abusos sexuales, [72/304](#), de 13 de julio de 2018, y [73/293](#), de 20 de mayo de 2019, relativas al examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, [71/297](#), de 30 de junio de 2017, relativa a las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales, y [72/112](#), de 7 de diciembre de 2017, y [73/196](#), de 20 de diciembre de 2018, relativas a la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión, y tomando nota de las resoluciones del Consejo de Seguridad [2242 \(2015\)](#), de 13 de octubre de 2015, y [2272 \(2016\)](#), de 11 de marzo de 2016,

1. *Reafirma su compromiso* con la política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas, y toma nota del informe del Secretario General¹;

¹ [A/73/744](#).



2. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero”, y solicita al Secretario General que siga presentando informes anuales, de conformidad con la resolución [57/306](#), de 15 de abril de 2003, sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales, en particular sobre los progresos realizados en la aplicación de una política de tolerancia cero en el sistema de las Naciones Unidas, para su examen por la Asamblea General en relación con dicho tema del programa, con arreglo a los mandatos y procedimientos existentes.
